



ACUERDO No. CSJBOYA25-3
21 de enero de 2025

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de términos al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Monterrey – Casanare”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las señaladas en los Acuerdos No.0433 de 1999, PSAA16-10561, PCSJA24-12227 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 21 de enero de 2025.

CONSIDERANDO QUE

El señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, mediante oficio radicado DESAJTUO25-120 del 16 de enero de 2025, informó que se tiene previsto el traslado de la sede judicial del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Monterrey – Casanare, por lo que solicita el cierre de términos los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Al ajustarse la petición a las causales establecidas en el Acuerdo PSAA16-10561, es procedente autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Monterrey – Casanare los días jueves veintitrés (23) y viernes veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Monterrey – Casanare, con el fin de trasladar el despacho a otro inmueble dentro del Municipio de Monterrey, los días jueves veintitrés (23) y viernes veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO. Como consecuencia del cierre extraordinario anteriormente enunciado, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso; el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Monterrey – Casanare deberá dejar la respectiva constancia para informar al público.

TERCERO. Por Secretaría comuníquese el presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Monterrey – Casanare y a los usuarios sobre lo dispuesto en este Acuerdo mediante aviso publicado en el micrositio del Consejo Seccional.

CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO

Presidente

GA/NP Aprobado en sesión extraordinaria del 21 de enero de 2025